

Mayo 2021 - Novedades impositivas del 13-05 al 19-05-2021

Novedades Nacionales

- **GANANCIAS SOCIEDADES. PRÓRROGA EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO PARA CIERRES DICIEMBRE 2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4988

Como adelantamos días pasados, hoy se publicó en el Boletín Oficial la resolución general de la AFIP estableciendo que la prórroga para Ganancias Sociedades cuyos cierres de balance hayan sido en el mes 12/2020 aplica tanto a la presentación de la declaración jurada como al pago del saldo resultante.

En este sentido, se aclara que las nuevas fechas de vencimiento operan el 26/5/2021 y el 27/5/2021, de acuerdo con la terminación del número de CUIT, y el ingreso del saldo se realizará el mismo día de la presentación.

- **PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS. SE INCORPORAN LAS CUENTAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4989

Se adecua la información a suministrar por parte de las entidades financieras, incorporando aquella relacionada con las "Cuentas especiales de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27.613", que son utilizadas para el blanqueo de moneda nacional y extranjera.

- **REGÍMENES ESPECIALES. ZONA FRANCA DE RÍO GALLEGOS. NUEVAS DISPOSICIONES OPERATIVAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4990

Se establecen nuevas pautas para la adquisición de vehículos automotores y motocicletas, como así también para el control por parte del servicio aduanero en la Zona Franca de Río Gallegos.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE PRORROGA LA VIGENCIA TRANSITORIA DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA ACCEDER A MAYORES BENEFICIOS EN LOS PLANES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4992

Como adelantamos el día viernes, se prorroga al 31/8/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable. Por otra parte, los planes de facilidades de pago caducos hasta el 30 de abril de 2021 no serán restados de la cantidad máxima de planes que podrá solicitar cada contribuyente; y para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PERSONAS JURÍDICAS. SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE INSCRIPCIONES Y ALTAS DE IMPUESTOS PARA REALIZARLOS EN FORMA DIGITAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4991

Como adelantamos el día viernes, se habilita una nueva plataforma web que permite a las personas jurídicas no sujetas a fiscalización estatal permanente efectuar los trámites de solicitud de CUIT y alta de impuestos y/o regímenes en forma electrónica, sin necesidad de concurrir en forma presencial a completar el trámite.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 18/5/2021.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. CATAMARCA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 74/2021

Se declara el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones olivícolas afectadas por heladas y temperaturas extremas, en determinadas localidades de la Provincia de Catamarca.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. CHACO**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 69/2021

Se prorroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por sequía en la Provincia del Chaco.

- **CONTROLADORES FISCALES. HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4994

La Administración Federal de Ingresos Públicos homologa un nuevo equipo denominado "controlador fiscal".
Señalamos que se trata de una "impresora fiscal".

Novedades Provinciales

- **CHACO. SE INCORPORAN SERVICIOS AL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA WEB DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2081/2021

Se incorporan determinados actos, contratos y operaciones al sistema de declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos, a través de la Web -RG (ATP Chaco) 1853/2015-.

- **FORMOSA. APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EN LÍNEA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 18/2021

Se aprueba el "certificado de cumplimiento fiscal en línea", que los contribuyentes y responsables del Fisco Provincial deberán gestionar en el sitio web de la Dirección General de Rentas, a través de la aplicación "DGR en línea/Solicitud de certificado de cumplimiento fiscal".

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE. VERSIÓN 6.0, RELEASE 14**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 55/2021

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 14", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/6/2021 inclusive.

- **CÓRDOBA. APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 13/2021

Se aprueba la nómina de sujetos que deberán actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos de acuerdo a lo dispuesto por el decreto (Cba.) 320/2021.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **LA RIOJA. CONDONACIÓN DEL 50% EN INGRESOS BRUTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE BARES Y RESTAURANTES**

LEY (Poder Legislativo La Rioja) 10380

Se dispone una condonación del 50% del monto a tributar del impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos fiscales de abril y mayo de 2021 para aquellos contribuyentes locales cuyas actividades sean servicios de restaurantes, confiterías, bares, salones de fiestas y hotelerías.

- **TIERRA DEL FUEGO. ORDENAMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN, BAJA Y MODIFICACIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 331/2021

Se unifica en un solo ordenamiento los aspectos relacionados con la inscripción, baja y modificaciones por parte de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo con el Registro Único Tributario.

- **FORMOSA. DIFERIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS ANTICIPOS DE ABRIL Y MAYO DE 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 20/2021

Se difiere el pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los anticipos de abril y mayo del año 2021 por el término de 90 días para los contribuyentes con domicilio fiscal y asiento comercial en las ciudades de Formosa y Clorinda, con base imponible anual del período anterior hasta \$ 2.000.000.

- **TUCUMÁN. REGLAMENTACIÓN DE LA ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LAS CLÍNICAS Y SANATORIOS RADICADOS EN LA PROVINCIA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 56/2021

Se reglamenta la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos, hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, para las clínicas y sanatorios radicados en la provincia.

- **TIERRA DEL FUEGO. APROBACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 334/2021

Se aprueba el área de servicios disponible en el sitio web de la Agencia, en la cual se podrá acceder sin la necesidad de contar con identificación de usuario y clave a la “Constancia de vigencia - certificado de cumplimiento fiscal”, a la “Información del contribuyente” y a la “Ventanilla de trámite”.

Calendario de Vencimientos:

MIÉRCOLES 26

- 1. Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: Cierre de ejercicio: noviembre 2020. DDJJ informativa** | CUIT: 0-1 | Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 11/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020
- 2. Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: mayo 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 0-1 | Nota: Informe Maestro: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
- 3. IVA** | DDJJ | Abril 2021 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 – BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 – BO: 8/1/2018.
- 4. IVA Digital** | DDJJ | Abril 2021 | CUIT: 8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 – BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 5. IVA Anual DDJJ** | Abril 2021 | Ingreso del saldo resultante | CUIT: 8-9
- 6. Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Mayo 2021 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726– Pago a cuenta de retenciones y/o percepciones de IVA: SIRE obligatorio desde el primer día del tercer mes posterior al de notificación comenzando la misma a cursarse a partir del 1/11/2021
- 7. Débitos y créditos** | DDJJ | Abril 2021 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
- 8. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Mayo 2021 | CUIT: todos | Nota: 3° semana de Mayo 2021. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

9. **Ciudad de Buenos Aires. Ingresos brutos – Régimen Simplificado** | Cuota | 2/2021
| CUIT: 8-9

10. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 4/2021 | CUIT:
4 | Nota: Se considera el último dígito verificador de la CUIT

JUEVES 27

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: Cierre de ejercicio: noviembre 2020. DDJJ informativa** | CUIT: 2-3 | Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 11/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020

2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: mayo 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 2-3 | Nota: Informe Maestro: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020

3. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Mayo 2021 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726– Pago a cuenta de retenciones y/o percepciones de IVA: SIRE obligatorio desde el primer día del tercer mes posterior al de notificación comenzando la misma a cursarse a partir del 1/11/2021

4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 4/2021 | CUIT:
5 | Nota: Se considera el último dígito verificador de la CUIT

VIERNES 28

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: Cierre de ejercicio: noviembre 2020. DDJJ informativa** | CUIT: 4-5 | Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 11/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020

2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: mayo 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 4-5 | Nota: Informe Maestro: para el cierre de ejercicio fiscal 5/2020 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- 3. Débitos y créditos: Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Mayo 2021 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
- 4. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 4/2021 | CUIT: 6 | Nota: Se considera el último dígito verificador de la CUIT